Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 362 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO PROVISORIO DE PROVEEDORES DE CAÑA DE AZUCAR LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"* ID Nº 394.340 Y SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION".

Asunción, 26 de mayo de 2021

VISTO:

La Resolución PR/DL Nº 342/21 de fecha 16 de mayo de 2021, de la Presidencia; el correo institucional de fecha 25 de mayo de 2021, de la Gerencia de Planta Mauricio J. T.; la Nota Interna DOC Nº 60-349/140/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50-307/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-352/141/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Resolución DNCP Nº 2359/2020 *"Por la cual se regula el procedimiento de Contratación para la Adquisición de Miel de Caña y Caña de Azúcar en llamados convocados por PETROPAR"*; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Convocatoria Nacional Nº 02/21 para la *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"*, ID Nº 394340 y el Reglamento para la provisión de caña de azúcar fue aprobado por Resolución PR/DL Nº 342/21 de la Presidencia, de fecha 16 de mayo de 2021.

Que, el procedimiento de Convocatoria se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, el punto 4 del Reglamento para la Provisión de Caña de Azúcar, como base concursal de la Convocatoria, establece lo siguiente: *"...La fecha tope para la realización del censo de cultivo es el 31 de julio de 2021, de tal manera a continuar con los trabajos de censo de cultivo en forma paralela a la cosecha de las parcelas de cultivo de caña de azúcar de los primeros meses de zafra"*.

Que, debido a que la fecha del cierre de la convocatoria aún no ha llegado, por correo institucional de fecha 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche remite el listado provisorio de los proveedores de caña de azúcar que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Convocatoria Nacional Nº 02/2021 *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"*, ID Nº 394340.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

26 MAY 2021
DOC
PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observaciones

Abg. Rafael Ruiz Díaz Gaggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 362 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO PROVISORIO DE PROVEEDORES DE CAÑA DE AZUCAR LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"* ID Nº 394.340 Y SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION".

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-349/140/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes de referencia a al Dirección Jurídica, a fin de que esta emita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50-307/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, la Dirección Jurídica dictamina que no se observan impedimentos legales para que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) pueda proseguir con los trámites correspondientes, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto.

Que, por Nota Interna DOC Nº DOC Nº 60-352/141/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Resolución DNCP Nº 2359/2020 de fecha 10 de junio de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *"...Por la cual se regula el procedimiento de Contratación para la Adquisición de Miel de Caña y Caña de Azúcar en llamados convocados por PETROPAR"* establece lo siguiente:

Artículo 4º *"El Código de Contratación se emitirá a nombre de PETROPAR. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por PETROPAR en el marco del procedimiento licitatorio ni en su ejecución y será realizado al sólo efecto del asiento contable de las contrataciones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)";*

Artículo 6º *"La Convocante deberá remitir a la DNCP informes mensuales en carácter de declaración jurada, con los datos y domicilio de los proveedores, con documentación respaldatoria de las cantidades suministradas en ese lapso de tiempo, y el detalle de los montos abonados";*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 362 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBÁ EL LISTADO PROVISORIO DE PROVEEDORES DE CAÑA DE AZUCAR LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"* ID Nº 394.340 Y SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el listado provisorio de los proveedores de caña de azúcar que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Convocatoria Nacional N° 02/21 para la *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"*, ID Nº 394340, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la solicitud del código de contratación correspondiente al llamado a Convocatoria Nacional N° 02/21 para la *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"*, ID N° 394340, por un monto total de G. 99.000.000.000 (*guaraníes noventa y nueve mil millones).*

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar la Convocatoria a la Gerencia de la Planta Industrial Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Resolución DNCP N° 2359/2020.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, previa conformidad de la Gerencia de la Planta Industrial Mauricio José Troche.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 410 "*Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal*", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 362 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO PROVISORIO DE PROVEEDORES DE CAÑA DE AZUCAR LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 02/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA ZAFRA 2021"* ID Nº 394.340 Y SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION".

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RECIBIDO
26 MAY 2021
UGCP
D.O.C.
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC